

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados de artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Gimileo, a 22 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Violante-Javier Jiménez Argudo.

**AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA**

*Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla* III.C.123

El Concejo de Ledesma de la Cogolla, en sesión plenaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1989, con carácter de extraordinaria ha acordado solicitar la incorporación del referido municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de Junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Ledesma de la Cogolla, a 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Aprobación definitiva de proyectos de obras* III.C.130

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1989, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

— Proyecto de urbanización del Polígono de actuación U. 27 en el Barrio de Yagüe.

— Proyecto de colector en la cuenca de saneamiento número 2 de Logroño.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

*Aprobación definitiva del expediente 1/89 de modificación de créditos* III.C.124

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el Expediente número 1/89 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1989, aprobado inicialmente en sesión del día 23 de Agosto de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Partida	Denominación	Aumento Pesetas
<b>A) AUMENTOS</b>			
1	11.111.1	Sueldos, grados, trienios, etc.	60.000
2	25.259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento	400.000
TOTAL AUMENTOS . .			460.000
<b>B) DEDUCCIONES</b>			
Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio anterior que se actualiza para financiar el aumento			460.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art. 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto número 781/86, de 18 de Abril.

Ochánduri, a 20 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.125

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.275.044
2	Impuestos indirectos .....	240.000
3	Tasas y otros ingresos .....	969.345
4	Transferencias corrientes .....	5.009.275
5	Ingresos patrimoniales .....	24.782.336
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	16.000.000
7	Transferencias de capital .....	7.691.980
TOTAL INGRESOS . . .		64.691.980
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	8.016.926
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	35.574.827
3	Intereses .....	971.973
4	Transferencias corrientes .....	1.257.775
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	17.995.479
9	Variación de pasivos financieros .....	875.000
TOTAL GASTOS . . .		64.691.980

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ortigosa, a 10 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica* III.C.126

Por término de quince días se expone al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, que puede ser examinado en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Incoación de expediente de constitución de mancomunidad con Cerezo de Río Tirón para la ejecución de la traída de aguas* III.C.131

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y de Tormantos (La Rioja), incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad "Cerezo-Tormantos", para ejecución de las obras de Captación y traída de agua de los manantiales del Río Urbión y Fuente Molinos, conducción a los depósitos reguladores y la gestión del servicio; y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a9 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Tormantos, 17 de Enero de 1990.— El Alcalde.